

Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-15057-14-0861

GF-375

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	374,611.0
Muestra Auditada	374,611.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,818,407.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Naucalpan, Estado de México, que ascendieron a 374,611.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 374,611.0 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la falta de actividades de control que evita administrar los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de un código que promueve el comportamiento ético para mejorar el servicio público prestado.
- El municipio dispone de una estructura organizacional autorizada.
- El municipio dispone de 4 manuales de Organización y Procedimientos en el que se definen las funciones y actividades del personal.
- El control principal que el municipio utiliza para un manejo adecuado de los recursos es el presupuesto autorizado.
- Se dispone de un sistema de Contabilidad denominado Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) para registrar las operaciones del fondo de manera adecuada y oportuna.
- Se utiliza el catálogo de cuentas para contabilizar de manera sencilla y adecuada las operaciones del fondo.

- El trabajo del personal se evalúa en función de las jerarquías, y se ajusta a las actividades de cada área.
- El Órgano de Fiscalización del Estado proporcionó al municipio el programa con el que se inició la armonización de la contabilidad gubernamental, definido por la CONAC.
- En el municipio, la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil es la responsable del programa de seguridad pública.

Debilidades:

- No se tienen actividades para verificar que exista exceso de responsabilidad y cargas de trabajo en una sola persona.
- No existen mecanismos de control para evitar que los recursos se ejerzan correctamente y con oportunidad.
- El municipio no practica evaluaciones del cumplimiento de metas y objetivos para identificar las áreas de oportunidad de mejora.
- No dispone de actividades de control que le permitan verificar que los riesgos más recurrentes y de mayor impacto estén adecuadamente administrados.
- No se tienen establecidos controles para asegurar la congruencia entre las cifras de los registros contables y presupuestales, con respecto de la Cuenta Pública municipal.
- El municipio no dispone de controles para asegurar que la información contable se registre oportunamente y que la comunicación existente sea clara, concisa, oportuna y constructiva en el desarrollo de las actividades de las áreas.
- La Contraloría Interna no ha practicado auditorías al fondo, ni recomendaciones que contribuyan a mejorar el trabajo.
- No se tiene evidencia de que existan evaluaciones para la gestión del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio sin número del 12 de septiembre de 2013, enviado a las diferentes áreas involucradas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado publicó, en tiempo la distribución por municipio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología, y el calendario de enteros para la ministración de los recursos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de México el 30 de enero de 2012.

3. El Gobierno del estado entregó al municipio 137,824.8 miles de pesos de los 374,611.0 miles de pesos, que correspondía al municipio, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2012 (FORTAMUN-DF) de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las fechas establecidas en el calendario de enteros publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 30 de enero de 2012; la diferencia de 236,786.2 miles de pesos corresponde a retenciones que realizó el Gobierno del Estado de México, para pagar derechos y aprovechamientos a la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA), por adeudos de la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM).

Registro e información contable y presupuestaria

4. El municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos, debido a que los recursos del fondo se depositaron a una cuenta donde el municipio maneja sus recursos propios.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio sin número del 12 de septiembre de 2013, enviado a las diferentes áreas involucradas, asimismo, la Contraloría Interna Municipal informó que radicó el expediente número. 048/2013/P.A., de fecha 12 de septiembre de 2013, con lo que se solventa lo observado.

5. Las operaciones del FORTAMUN-DF están registradas en la contabilidad; sin embargo, no se encuentran identificadas en su totalidad y carecen de registros presupuestales, y los registros contables presentan deficiencias.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio sin número del 12 de septiembre de 2013, enviado al área correspondiente; asimismo, la Contraloría Interna Municipal informó que radicó el expediente número. 048/2013/P.A., de fecha 12 de septiembre de 2013, con lo que se solventa lo observado.

6. La documentación justificativa y comprobatoria de los gastos del FORTAMUN-DF no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio sin número del 12 de septiembre de 2013, enviado a las diferentes áreas involucradas, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Se constató que de las 15 normas vigentes en el año 2012 emitidas por el CONAC, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y el municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México., implementó trece normas en su totalidad, y dos parcialmente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia, mediante el oficio sin número del 12 de septiembre de 2013, enviado al área correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

8. De los recursos asignados al fondo por 374,611.0 miles de pesos, más intereses generados por 32.3 miles de pesos, para un total de 374,643.3 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de julio de 2013 se ejercieron recursos por 374.641.7 miles de pesos que representan el 100.0% como se muestra a continuación

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.	
			Asignado	Ejercido
Pago por Derechos y Aprovechamiento de Agua (Retenciones OAPAS, CONAGUA y CAEM)	1	200,959.8	53.6	53.6
Seguridad Pública (nómina de protección civil y operativos de seguridad pública)	1	173,681.9	46.4	46.4
Total ejercido		374,641.7		100.0
Recursos no ejercidos		0.0		
Total Asignado más intereses generados:	2	374,641.7	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

9. El Gobierno del Estado de México afectó como garantía del cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, correspondientes al municipio y al organismo prestador del servicio en el municipio (Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez) los recursos del fondo para el ejercicio fiscal 2012 por la cantidad de 236,786.2 miles de pesos.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

10. El municipio no envió en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados de la aplicación del fondo, en el formato único, ni el formato a nivel fondo, ni la ficha técnica de indicadores, por consiguiente no se publicaron ni difundieron entre la población.

La Contraloría Interna Municipal informó que radicó el expediente número. 048/2013/P.A., de fecha 12 de septiembre de 2013, con lo que se solventa lo observado.

11. Por la falta de información documental del cuarto trimestre del formato único no fue posible verificar su congruencia sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo que le fueron transferidos, por medio del formato único con la cuenta Pública Municipal y los registros contables y presupuestales.

La Contraloría Interna Municipal informó que radicó el expediente número. 048/2013/P.A., de fecha 12 de septiembre de 2013, con lo que se solventa lo observado.

Obligaciones financieras

12. El municipio no destinó recursos al rubro de obligaciones financieras.

Seguridad pública

13. El municipio enteró al SAT las retenciones realizadas al personal de seguridad pública y protección civil, por concepto de ISR.

14. El municipio dispone de un programa de seguridad pública y de indicadores para evaluar los resultados obtenidos.

15. El municipio no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Satisfacción de sus requerimientos

16. El municipio no destinó recursos al rubro de satisfacción de sus requerimientos.

Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF

17. De acuerdo con los “Indicadores para apoyar la valoración del cumplimiento de las metas y objetivos del FORTAMUN-DF”, que forman parte de este resultado, se determinaron los elementos siguientes para evaluar el impacto de los recursos y cumplimiento de objetivos del fondo.

En el ejercicio fiscalizado, el FORTAMUN-DF significó el 32.2% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos.

Igualmente, constituyó el 13.0% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 31.4% de éstas últimas. Asimismo, representó el 10.3% del presupuesto total ejercido del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

Las cifras anteriores manifiestan la significativa importancia que tiene el fondo en las finanzas municipales.

En 2012, el 69.3% de los recursos ejercidos del fondo se destinaron al renglón de seguridad pública (nóminas y pago de cuotas patronales al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y sus municipios (ISSEMYM) y el 30.7% al pago por derechos de agua y aprovechamientos.

Seguridad Pública.

En 2012, el municipio destinó el 53.7% de los recursos del fondo, al pago del personal operativo de seguridad pública y protección civil, el gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública representa el 7.7% del monto total erogado por el municipio.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 2,739 elementos, lo que equivale a un indicador de 3.3 policías por cada mil habitantes.

Con recursos del FORTAMUN-DF 2012 se cubrió sólo el monto neto de la nómina.

Obligaciones financieras

No se ejercieron recursos en este rubro.

Otros requerimientos

No se ejercieron recursos en este rubro.

Transparencia de la gestión del fondo.

El municipio no enteró a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo ni la ficha técnica de indicadores, ni los publicó en su medio local oficial de difusión y en su página de internet.

El municipio informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y los resultados al final del mismo.

Conclusiones.

De acuerdo con lo mencionado, puede determinarse que el municipio cumplió con las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal respecto del FORTAMUN-DF, en el sentido de que se deben atender los requerimientos del municipio, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el destino y ejercicio del fondo.

En resumen, el impacto del FORTAMUN-DF en el municipio es positivo, ya que constituye un apoyo importante para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de la seguridad pública, pago por derechos de agua y satisfacción de otros requerimientos.

Sin embargo, es conveniente que se atiendan las áreas de mejora anteriormente señaladas en materia de transparencia en la gestión del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio sin número del 12 de septiembre de 2013, enviado a las diferentes áreas involucradas, con lo que se solventa lo observado.

18. El municipio no proporcionó evidencia de haber realizado evaluaciones de resultados con base en los indicadores; por lo tanto, no se publicaron en su página de Internet.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio sin número del 12 de septiembre de 2013, enviado a las diferentes áreas involucradas, con lo que se solventa lo observado.

19. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP (coordinadora del FORTAMUN-DF), omitió acordar con el municipio, por conducto del Gobierno del Estado, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio sin número del 12 de septiembre de 2013, enviado a las diferentes áreas involucradas.

12-B-15000-14-0861-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del FORTAMUN-DF

20. EFICACIA

Al 31 de diciembre de 2012 el municipio ejerció el 100.0% de los recursos asignados al fondo; El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por Cabildo, no sufrió modificaciones.

El registro contable sufrió deficiencias al no cumplir con oportunidad con la implantación de las normas establecidas en el CONAC, vigentes durante el ejercicio.

El municipio no requisó el formato de indicadores de desempeño (o indicadores para resultados), previstos por el sistema definido por la SHCP, por lo que tampoco informó sobre el cumplimiento de las metas establecidas para los mismos.

El gasto erogado en la plantilla del personal operativo y de protección civil de seguridad pública representó el 100.0% de lo destinado a nómina.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores se concluye que fue parcialmente eficaz el ejercicio de los recursos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio sin número del 12 de septiembre de 2013, enviado a las diferentes áreas involucradas.

Eficiencia en el uso de los recursos

21. EFICIENCIA

El registro contable operó con deficiencias al no cumplir con oportunidad con la implantación de las normas establecidas en el CONAC.

El 69.3% de los recursos del fondo se destinaron al renglón de seguridad pública, el 30.7% al pago de derechos y aprovechamiento de agua (Retenciones OAPAS, CONAGUA y CAEM).

En seguridad pública se pagó la nómina a elementos de protección civil y en operativos.

El municipio no destinó recursos del fondo a obligaciones financieras, ni a pago de pasivos de deuda pública debido a que no ha contraído deuda pública comprometiendo los recursos del fondo; de igual forma no aplicó recursos al pago de pasivos.

De lo anterior se concluye que se cumplió con los objetivos y metas del fondo y, por lo tanto, de la política pública, ya que constituye un apoyo importante para las finanzas municipales al coadyuvar al financiamiento de la seguridad pública. Además, al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de julio de 2013 fecha de corte de la auditoría, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos. No se evaluaron los resultados del fondo, para conocer sus impactos en el municipio y en la política pública.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio sin número del 12 de septiembre de 2013, enviado a las diferentes áreas involucradas; asimismo, la Contraloría

Interna Municipal informó que radicó el expediente número. 048/2013/P.A., de fecha 12 de septiembre de 2013, con lo que se solventa lo observado.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (julio 2013) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	69.3
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%)	0.0
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2011 (%)	30.7
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	0
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	3.3
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción) , Sí o No o Incompleto	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	Sí
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Sí
<u>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
<u>V.- FINANZAS MUNICIPALES</u>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	32.2
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	45.7
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2011. (%)	19.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2011, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que no se remitieron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, no se acordaron medidas de mejora para apoyar el logro de los objetivos, lo que no contribuyó al cumplimiento de la política pública.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Tesorería Municipal, la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestal, la Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.